Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**63º período de sesiones**

15 de febrero a 4 de marzo de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

*Nota*: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Islandia

 Adición

 Respuestas de Islandia\*

[Fecha de recepción: 13 de noviembre de 2015]

 Marco legislativo e institucional

1. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/ICE/CO/6, párr. 14), el Comité recomendó que el Estado parte intensificara sus esfuerzos para fomentar la sensibilidad respecto de las disposiciones de la Convención, su Protocolo Facultativo, la doctrina jurídica del Comité con arreglo al Protocolo Facultativo y sus recomendaciones generales entre los magistrados, los fiscales, los abogados y demás profesionales del derecho. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de sensibilización adoptadas al respecto, así como ejemplos de casos en los que se haya invocado la Convención ante los tribunales.
2. Respuesta: Este año, en Islandia se ha celebrado el centenario del derecho de la mujer a votar. Se han organizado numerosas reuniones y conferencias sobre los derechos y el empoderamiento de la mujer, abiertas al público y en las que participaron personas de todos los sectores sociales, también del sistema de justicia. El centenario generó un amplio debate en todo el país en torno a los derechos de las mujeres, especialmente los derechos civiles y políticos.
3. Antes de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, el Gobierno de Islandia se asegura, a través de medidas legislativas y de otra índole, de que la legislación islandesa es conforme a las disposiciones del tratado en cuestión. Al principio, el tratado en sí mismo no adquiere fuerza de ley tras su adopción. De nuevo, esto afecta a las referencias a los tratados que hacen los tribunales, que suelen referirse a disposiciones legislativas basadas en tratados aunque no mencionen expresamente lo dispuesto en estos instrumentos (en este caso, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).
4. Los objetivos de la Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros de Islandia consisten en establecer y mantener la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres, para equiparar su posición en todas las esferas de la sociedad, y lograr que todas las personas disfruten de las mismas oportunidades para beneficiarse de su propia actividad y desarrollar sus competencias, independientemente de su género. En la sección de la Ley en que se dispone lo anterior se establecen obligaciones positivas para las autoridades gubernamentales en el ámbito de la igualdad entre los géneros En concreto, se establece que deben adoptarse medidas específicas para mejorar la situación de las mujeres progresivamente y para aumentar sus oportunidades en la sociedad. Estos dos objetivos se basan en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
5. En el informe del Estado parte se indica que en el artículo 2 de la Ley núm. 62/2014, por la que se modifica la Ley núm. 10/2008 relativa a la Igualdad entre los Géneros, se estableció una nueva definición de la discriminación directa e indirecta por razón de sexo o género. Sírvanse indicar si se ha invocado desde entonces este artículo ante los tribunales y, de ser así, proporcionen ejemplos de casos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas o reglamentos aprobados de conformidad con la versión revisada de la Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros que establecen la igualdad salarial. Asimismo, proporcionen información actualizada sobre los dos casos mencionados en el informe (véase pág. 4) que tenía pendientes el Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros desde abril de 2014.
6. Respuesta: Todavía no se ha presentado ningún caso ante el Tribunal Supremo en que se haya hecho referencia a la definición de discriminación directa o indirecta por razón de género desde que se modificó el artículo en virtud de la Ley núm. 62/2014; tampoco se han remitido casos a los tribunales de distrito. De hecho, si se realiza una búsqueda en el sitio web del Tribunal Supremo y de los tribunales de distrito, no se encuentra ninguna referencia a las definiciones en cuestión. La respuesta a una pregunta planteada al Consejo Judicial confirmó los resultados de esta búsqueda.
7. Se consultó al Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros sobre la cuestión que se plantea en la segunda pregunta. No fue posible averiguar exactamente cuáles eran los dos casos que se presentaron ante el Comité a los que se hace referencia en el informe de Islandia y se solicitó información al respecto. De conformidad con la información recibida del Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros, se remitieron nueve casos en 2014. Cinco de ellos estaban relacionados con contratos laborales, uno con las condiciones salariales, otro sobre un despido, uno sobre discriminación en la concesión de un préstamo y otro sobre discriminación en la concesión de una prestación de rehabilitación. En cuatro de los casos se concluyó que se había violado la Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros; en dos de ellos, se determinó que no se había producido violación alguna. El Comité desestimó los otros tres casos.
8. Según la información a disposición del Comité, se recortó el presupuesto y el personal del Centro para la Igualdad entre los Géneros, aunque se amplió su mandato en 2008. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para mitigar los efectos de los recortes presupuestarios y de dotación de personal en la eficiencia y eficacia del Centro y lograr que sus servicios sean más accesibles para los titulares de derechos, incluidas las mujeres, dada su ubicación remota fuera de la capital.
9. Respuesta: Las asignaciones del Estado al Centro para la Igualdad entre los Géneros se redujeron en los años 2009 a 2013; sin embargo, se demostró que era posible obtener ingresos especiales que, aunque varían de año a año, mantuvieron al centro a flote durante este período. A pesar de los recortes, con estas fuentes de ingresos no fue necesario reducir la dotación de personal y resultó posible también publicar material informativo, celebrar numerosos cursos y organizar grandes conferencias. El resultado operacional para 2014, año durante el cual el Centro se ocupó de numerosas tareas, ocasionó pérdidas y fue ventajoso poder utilizar el superávit de 2013, que se asignó a proyectos específicos. A continuación, se indican las asignaciones del fisco, los ingresos obtenidos de fuentes especiales y los gastos del Centro para la Igualdad entre los Géneros durante el período 2007-2014.

| *Año* | *Asignaciones del fisco* | *Ingresos de fuentes especiales* | *Gastos totales* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 2007 | 40 800 000 | 23 060 980 | 64 347 729 |
| 2008 | 63 300 000 | 23 131 594 | 76 989 699 |
| 2009 | 66 400 000 | 98 555 594 | 134 938 688 |
| 2010 | 61 300 000 | 22 245 120 | 99 219 283 |
| 2011 | 63 900 000 | 3 413 243 | 89 946 804 |
| 2012 | 63 500 000 | 16 843 458 | 92 330 440 |
| 2013 | 74 700 000 | 50 217 622 | 97 951 236 |
| 2014 | 80 800 000 | 28 165 801 | 138 276 502 |

1. Al aprobar la nueva Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros en 2008, el Centro para la Igualdad entre los Géneros tuvo que asumir tareas y obligaciones más diversas. Como consecuencia, las asignaciones del fisco aumentaron en 22,5 millones de coronas y se contrató a dos trabajadores más. Islandia sufrió un colapso económico en otoño de ese año, seguido por un pronunciado aumento del nivel de los precios y la asignación del fisco aumentó en 3,1 millones de coronas en 2009. Resultó difícil dirigir el Centro en 2010-2012, dado que las asignaciones del Estado se redujeron ligeramente durante esos años a pesar del aumento de los precios y del gran volumen de trabajo del Centro.
2. Cuando se debate acerca de los recursos financieros del Centro, debe tenerse en cuenta que, entre sus funciones, se incluye la “Responsabilidad de los hombres”, un programa de tratamiento para los hombres y mujeres que cometen actos de violencia contra sus parejas (se han destinado más de 9 millones de coronas a este problema durante el año en curso, incluidas las asignaciones adicionales del Ministerio). La financiación de este importante programa, igual que otros gastos, se ha reducido. Asimismo, el Centro paga una renta muy elevada por sus locales en Borgir (Akureyri).
3. Lo que ha mantenido el Centro para la Igualdad entre los Géneros a flote, desde el punto de vista financiero, han sido los ingresos recibidos de fuentes especiales, lo cual explica también las variaciones de estas cifras de gasto en cierta medida. Hay dos años, 2009 y 2014, que son significativamente diferentes en este aspecto y que coinciden con la Presidencia rotativa de Islandia del Consejo Nórdico de Ministros.
4. Casi 100 millones de coronas, la mayor parte en moneda extranjera, pasaron por el Centro en 2009; el importe correspondiente a 2014 fue inferior. Este dinero se utilizó para varios proyectos relacionados con la Presidencia de Islandia, como la celebración de conferencias y la financiación de estudios a gran escala sobre la maternidad, la paternidad y las licencias parentales en los países nórdicos en el período comprendido entre 2009 y 2011. El Centro también ha solicitado subvenciones en el marco del programa Progress de la Unión Europea. Islandia aporta fondos al programa Progress y, por lo tanto, tiene derecho a recibir ayuda si su solicitud cumple los requisitos establecidos. Una pequeña parte de los ingresos de fuentes especiales que obtiene el Centro procede del fisco, además de las subvenciones especiales para proyectos específicos: la mayor parte de las cuales proceden de fuentes externas.
5. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la ejecución del Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros 2011-2014 y las enseñanzas extraídas al respecto. Indiquen las repercusiones de la política de elaboración de presupuestos con perspectiva de género puesta en marcha por el Estado parte para mitigar los efectos de las medidas de austeridad en las mujeres y si se ha reproducido ese enfoque en el nuevo plan de acción cuatrienal sobre la igualdad de género. Asimismo, proporcionen información sobre los mecanismos y las medidas adoptados para garantizar la participación en pie de igualdad de la mujer en todo el proceso de elaboración y aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015.
6. Respuesta: De conformidad con el artículo 10 de la Ley núm. 10/2008 relativa a la Igualdad entre los Géneros, debe organizarse un Foro sobre Igualdad de Género cada dos años, en el cual el Ministro competente en la materia presentará un informe sobre la situación y la evolución de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, que incluirá también una evaluación del estado y la eficacia de los proyectos comprendidos en el actual Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros adoptado como resolución parlamentaria (artículo 11). El último informe se presentó en octubre de 2013 e incluía una descripción pormenorizada del estado de los 43 proyectos del Plan de Acción. El proyecto núm. 43 es un proceso de evaluación y revisión. Según el informe, 7 proyectos finalizaron con resultados concluyentes, 17 se estaban ejecutando, 13 se estaban preparando y 4 todavía no se habían puesto en marcha. En la actualidad, se está elaborando un informe final sobre el Plan de Acción que se publicará ante el Foro sobre Igualdad de Género el 25 de noviembre de 2015. Junto con el informe final se está preparando también un Plan de Acción que se basará en el conocimiento y la experiencia del Plan de Acción anterior. El proyecto se adoptará como una nueva resolución parlamentaria sobre igualdad de género 2015-2018 este otoño.
7. El informe no menciona la anterior recomendación del Comité de considerar la creación de una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente, con el amplio mandato de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de la mujer. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para crear dicha institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos.
8. Respuesta: Se está examinando activamente la creación de una institución nacional de derechos humanos en relación con la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En este momento, el Ministerio del Interior está trabajando en la creación de una institución nacional de derechos humanos en Islandia, pensando en las organizaciones existentes que pueden asumir ese papel y lo que habría que hacer para cumplir los Principios de París. En este momento no es posible indicar un plazo estimado para ese proyecto.

 Violencia contra la mujer

1. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó preocupación por la levedad de las sanciones impuestas por la comisión de delitos de violencia sexual, por la ausencia de información pormenorizada y actualizada y por la disparidad existente entre las cifras relacionadas con los casos de delitos sexuales investigados y el número de acusaciones y condenas. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité, sírvanse indicar si el Estado parte ha revisado su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal para garantizar el adecuado enjuiciamiento y castigo de los autores de actos de violencia contra la mujer de conformidad con la gravedad de los hechos. Asimismo, proporcionen información actualizada sobre el número de casos de violación denunciados al año y de causas penales formadas así como sobre las sentencias impuestas a los autores, desglosada por edad y la relación existente entre las víctimas y los autores. Expliquen el elevado índice de sentencias absolutorias y la disminución de los fallos condenatorios por delitos sexuales entre 2007 y 2011.
2. Respuesta: El Ministerio del Interior está presentando actualmente ante el Parlamento una enmienda del Código Penal para tipificar la violencia doméstica como delito de forma específica y aplicar plenamente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. El proyecto se presentará al Parlamento en las próximas semanas.
3. En el año 2013, se denunciaron 180 casos de violación a la policía; la cifra de 2014 fue de 129.
4. La información sobre el número de casos de violación que se denunciaron en 2014 se presenta a continuación, desglosada por edad y relación entre las víctimas y los autores. Esta información solo está disponible en relación con el año 2014.
5. La edad de las víctimas se encontraba entre los 15 y los 60 años de edad. La media de edad de las mujeres era de 26 años, la misma que la media de edad de los hombres.

 Definiciones de la relación entre víctima y agresor:

 • Desconocido: Personas que no se conocían de antes, personas que se conocieron esa noche/día, personas que establecieron contacto por Internet y con las cuales toda la comunicación fue por este medio sin amigos comunes en la vida real.

 • Conocido: Personas que sabían de la existencia del otro por amigos comunes, personas que habían tenido algún contacto antes, personas con una relación profesional/laboral. Las personas se definen a sí mismas como “conocidas”.

 • Amigo: Personas con una relación de confianza, que confiaban el uno en el otro y se cuidaban mutuamente. Estas personas se definen como “amigos”.

 • Pareja/expareja: Personas que mantenían una relación íntima cuando se produjo el delito o la habían mantenido antes.

 • Relaciones familiares: Pariente, padres, abuelos, familia política, etc.

 • Amigo de la familia: Amigo íntimo de un miembro de la familia.

 • Empleado en una residencia: residencia para personas con necesidades especiales, etc.

 • No disponible: La relación no queda clara tras leer los informes del caso.

|  | *Violación* |
| --- | --- |
|  |  |
| Total de delitos | 129 |
| *Víctimas* | *Mujeres* | *Hombres* |
|  |  |  |
| Tasa | 93,6% | 6,4% |
| *Relación entre víctima y agresor\** | *Media de edad* | *Mujeres* | *Hombres* |
|  |  |  |  |
| Desconocido | 25 | 39% | 11% |
| Conocido | 23 | 25% | 67% |
| Amigo | 27 | 12% | 0% |
| Pareja/expareja | 30 | 9% | 0% |
| Relaciones familiares | 28 | 3% | 11% |
| Agresor desconocido | 25 | 3% | 0% |
| Amigo de la familia | 27 | 1% | 0% |
| Empleado en una residencia | 36 | 1% | 0% |
| No disponible | 25 | 7% | 11% |
|  |  | 100% | 100% |

 \* En una agresión, puede haber más de un agresor y diferentes relaciones. Aquí se han incluido todas las relaciones.

1. En 2012, se remitieron 58 casos a la Dirección del Ministerio Público, que presentó 22 actos de inculpación formal y desistió de 35 instancias. En uno de los casos se restringió la investigación. De los 21 casos sobre los que se formularon acusaciones, se dictaron 9 sentencias absolutorias y 12 fallos condenatorios. Se presentaron recursos de apelación ante el Tribunal Supremo en 11 casos. El Tribunal Supremo pronunció fallos condenatorios en 5 casos y sentencias absolutorias en 3 de ellos; 2 casos se devolvieron al tribunal de distrito.
2. En 2013, se remitieron 62 casos a la Dirección del Ministerio Público, que presentó 21 actos de inculpación formal y desistió de 36 instancias. Se restringió la investigación en 3 casos y 2 casos se restringieron por otras razones. De los 21 casos sobre los que se formularon acusaciones, se dictaron 7 sentencias absolutorias y 14 fallos condenatorios. Se presentaron recursos de apelación ante el Tribunal Supremo en 16 casos. El Tribunal Supremo pronunció fallos condenatorios en 9 casos y sentencias absolutorias en 2 de ellos; el Tribunal Supremo todavía tiene 4 casos por juzgar y 1 se volvió a remitir al tribunal del distrito.
3. En 2014, se remitieron 70 casos a la Dirección del Ministerio Público, que presentó 13 actos de inculpación formal y desistió de 40 instancias. Se restringió también la investigación de un caso, en otro caso tuvo lugar un aplazamiento condicional de la acusación y tres casos exigieron más investigación. Además, sigue habiendo 12 casos pendientes. De los 27 casos sobre los que se formularon acusaciones, se pronunció 1 sentencia absolutoria y 5 fallos condenatorios; 7 de ellos todavía deben ser juzgados. Se presentaron recursos de apelación ante el Tribunal Supremo en tres casos. El Tribunal Supremo pronunció sentencias condenatorias en 1 caso y 2 todavía deben ser juzgados.
4. En lo que respecta a las condenas impuestas, solo se dispone de datos estadísticos de la Administración Penitenciaria y de Libertad Condicional y únicamente en relación con las condenas que se remitieron durante eseperíodo al empezar a cumplir la pena.

| *2012, 13 sentencias en total* | *Período de encarcelamiento* |
| --- | --- |
|  |  |
| 2 | 18 meses |
| 1 | 20 meses |
| 3 | 24 meses |
| 3 | 48 meses |
| 3 | 60 meses |
| 1 | 96 meses |

| *2013, 8 sentencias en total* | *Período de encarcelamiento* |
| --- | --- |
|  |  |
| 2 | 18 meses |
| 1 | 24 meses |
| 1 | 42 meses |
| 1 | 54 meses |
| 1 | 84 meses |
| 2 | 96 meses |

| *2014, 10 sentencias en total* | *Período de encarcelamiento* |
| --- | --- |
|  |  |
| 1 | 3 meses |
| 2 | 24 meses |
| 1 | 36 meses |
| 2 | 42 meses |
| 1 | 60 meses |
| 1 | 72 meses |
| 1 | 120 meses |
| 1 | 12 meses, condena condicional de 3 años |

1. No se han analizado las razones del aumento del número de sentencias absolutorias entre 2007 y 2011.
2. Al parecer, la puesta en marcha en 2011 del sistema de órdenes de protección no resultó efectiva, debido en parte a la corta duración de dichas órdenes (48 horas). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de las órdenes de protección, como la ampliación de su duración. Asimismo, se indica que, para 2013, no se había dictado ninguna orden de protección. Proporcionen información actualizada sobre las órdenes de protección dictadas y sobre si es necesario el consentimiento de la víctima para dictar la orden. Indiquen también si el Estado parte está adoptando medidas para la tipificación específica de la violencia doméstica.
3. Respuesta: El sistema de órdenes de protección se establece en la Ley núm. 85/2011. En virtud de esta Ley, la policía puede emitir una orden de alejamiento (prohibir que una persona se acerque a otra, durante un período máximo de un año) u ordenar al infractor de una disputa en el ámbito doméstico que abandone el hogar (durante un período máximo de cuatro semanas). Si la situación lo requiere, puede renovarse la orden de protección. Una orden de protección emitida por la policía debe presentarse en un tribunal de distrito en el plazo de tres días desde su emisión. La decisión de la policía de no emitir una orden de protección puede recurrirse ante la Dirección del Ministerio Público. Debe destacarse que no es fundamental el consentimiento de la víctima para emitir una orden de protección.
4. La Policía Metropolitana de Islandia ha emitido las siguientes órdenes de protección (órdenes de alejamiento) desde 2012:

 • 2012: 6

 • 2013: 12

 • 2014: 22

 • Primer semestre de 2015: 25

1. El Ministerio del Interior está preparando una enmienda del Código Penal General, que tipifica la violencia doméstica como delito. El proyecto se encuentra en fase de consulta pública y está disponible en el sitio web del Ministerio.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abrir más albergues de emergencia y reforzar los servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia, incluidas las migrantes, como los teléfonos de asistencia las 24 horas del día, los centros de crisis para atender casos de violación y el asesoramiento psicológico. Asimismo, expliquen si el Estado parte va a reconsiderar la decisión adoptada en 2010 de desmantelar la unidad de delitos sexuales de la policía debido a recortes económicos y de incorporarla a la unidad de delitos de derecho común, como el asesinato y las lesiones corporales graves.
3. Respuesta: El 19 de diciembre de 2014, la Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda, Eygló Harðardóttir, firmó un acuerdo con la organización Women’s Refuge relativo al alojamiento de emergencia para las mujeres víctimas, o presuntas víctimas, de trata de personas. En el marco del acuerdo, la policía, los departamentos de servicios sociales locales y otros agentes reconocidos pueden proporcionar alojamiento a las presuntas víctimas de trata de personas mientras se investigan sus casos y los especialistas de los servicios de bienestar social pueden ofrecerles asesoramiento y apoyo. Durante el tiempo en que permanezcan en los albergues de emergencia, un equipo de especialistas examinará el caso de cada mujer y se asegurará de que reciben la asistencia, seguridad y protección adecuadas tras su estancia en la organización.
4. Durante 2014 y 2015, la Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda proporcionó financiación al Hospital Nacional (Landspítalinn) y al Akureyri Hospital para crear dos nuevos puestos y contratar psicólogos que ofrecieran a las víctimas de violencia asistencia y tratamiento, por ejemplo, en casos de trastorno por estrés postraumático y depresión.
5. El 18 de diciembre de 2014, la Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda, la Ministra del Interior y el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura firmaron una declaración conjunta para adoptar una serie de medidas contra la violencia y sus consecuencias. La declaración concedió más prioridad a la colaboración y las medidas destinadas a mejorar los procedimientos cuando sea necesario, a las medidas de prevención y las actividades de sensibilización entre el público y aquellos que tratan casos relacionados con la violencia en su trabajo, tanto en el ámbito del sistema educativo como del sistema de bienestar o como encargados de hacer cumplir la ley. En junio de 2015, la Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda seleccionó a un grupo piloto para el proyecto, compuesto por representantes de tres ministerios que asegurarán una amplia colaboración en torno a las medidas adoptadas contra la violencia y sus consecuencias. El 29 de octubre de 2015, el grupo piloto desea organizar una reunión consultiva con profesionales de todo el país; sobre la base de esta consulta, se elaborará un plan de acción cuatrienal contra la violencia en la sociedad islandesa. El plan incluirá, entre otras cosas, medidas preventivas y actividades de sensibilización, así como mejoras de procedimiento en relación con la investigación de los casos. Estas medidas tienen como objetivo mejorar la colaboración entre la policía, las autoridades educativas, los servicios de salud y los servicios sociales. Se hará hincapié en el apoyo y la protección que se presta a las víctimas de violencia.
6. El equipo del Ministerio ha estado activo desde 2013; su papel consiste en supervisar el cumplimiento de una política global coordinada en materia de violencia doméstica, el establecimiento de acuerdos de colaboración sobre servicios específicos y la puesta en marcha de proyectos experimentales. Su papel consiste también en establecer una colaboración permanente entre los servicios sociales, las autoridades de protección de la infancia, los servicios de salud, la policía, el Centro para la Igualdad entre los Géneros y las organizaciones no gubernamentales. El equipo ha organizado cursos en toda Islandia sobre las medidas de prevención y las medidas contra la violencia doméstica, y tiene previsto ofrecer más cursos en los próximos meses. El objetivo de estos cursos consiste en compartir conocimientos y establecer modelos procesales destinados a mejorar la investigación de los casos relacionados con la violencia doméstica, instaurando procesos más específicos para la policía, reduciendo la reincidencia, mejorando los registros estadísticos, estableciendo una asistencia más eficiente para las víctimas y los autores y haciendo un mejor uso de los remedios jurídicos como el acceso restringido y las órdenes de requerimiento de abandono del hogar del agresor en caso de maltrato.
7. No existen planes para establecer más albergues de mujeres en Reykjavik, que es donde se encuentra el único del país. Women’s Refuge tiene un servicio de teléfono de emergencia que está operativo las 24 horas del día.
8. Desde el 12 de enero de 2015, se ha desarrollado una campaña conjunta de la ciudad de Reykjavik, la Policía Metropolitana y Women’s Refuge, con el nombre de Juntos contra la Violencia (Saman gegn ofbeldi). Su objetivo consiste en mejorar los procedimientos relacionados con la violencia doméstica a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos en sus hogares, proporcionar mejores servicios a las víctimas y ofrecer tratamiento a los autores de los delitos. También pretende mejorar la situación de los niños en los hogares en que se ejerce violencia. Dado que la “violencia doméstica” no se define según la ubicación donde se producen los actos violentos, sino por la relación existente entre el autor del delito y la víctima, el centro de Reykjavik es el lugar donde más posibilidades hay de que se cometa violencia doméstica, más que en ninguna otra zona específica o barrio periférico de la ciudad. La campaña se centra especialmente en prestar servicios a las mujeres inmigrantes y las víctimas con discapacidad. Abarca también el apoyo de los trabajadores sociales y la asistencia psicológica a los niños que presencian actos de violencia o comparten domicilio legal con las víctimas o los autores.
9. En el Hospital Nacional (Landspítalinn) se ha establecido una unidad de recepción de emergencia para las víctimas de violación.
10. Según la información recibida de la Comisaría de la Policía Metropolitana, el 1 de noviembre de 2015, se pondrá en marcha un equipo o departamento especial que se ocupará exclusivamente de los delitos sexuales.
11. Al parecer, las mujeres migrantes y con discapacidad están más expuestas a la violencia que otras mujeres. ¿Existe alguna investigación sistemática sobre la relación entre la discriminación por razón de género y otros motivos y el riesgo de sufrir actos de violencia, incluida la violencia sexual? Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para difundir información sobre los derechos de las inmigrantes y para facilitar el acceso a los servicios públicos y los mecanismos jurídicos existentes.
12. Respuesta: El Ministerio de Bienestar Social elaboró un informe sobre la violencia cometida contra las mujeres con discapacidad en 2013. A finales de 2014, el MR-S (Comité Ministerial Nórdico que se ocupa de las cuestiones sociales y de salud) aprobó un plan de acción sobre los asuntos relacionados con las personas con discapacidad. Una de las tareas que definió fue la creación de un equipo de expertos en el ámbito de la violencia por razón de género contra las personas con discapacidad (mujeres, hombres, niños y niñas), que debía enviar sus propuestas y recomendaciones al Comité Ministerial. El equipo ha empezado a trabajar y se están esperando sus propuestas.
13. El informe anual de 2014 de Stígamót, una organización no gubernamental que trabaja para luchar contra la violencia sexual y prestar asistencia a las víctimas, revela que el 94,6% de quienes solicitaron asistencia durante ese año eran islandeses. Además, en 2014, un trabajador especializado en personas con discapacidad se unió al equipo de Stígamót. De las personas que se pusieron en contacto con Stígamót por primera vez en 2014, el 4,3% tenía alguna discapacidad física. Cabe señalar que esta es solo una estimación del número de personas con discapacidad implicadas en casos de violencia sexual: no se basa en un estudio de todas las personas con discapacidad.

 Trata y explotación de la prostitución

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para el período 2013-2016, en particular los efectos en las mujeres y las niñas, y sobre sus resultados. Asimismo, proporcionen información sobre el número de casos denunciados de trata de mujeres y explotación de la prostitución, así como de investigaciones, causas penales y condenas, y sobre las penas impuestas a los clientes y los proxenetas. Sírvanse proporcionar una evaluación del impacto de las modificaciones del Código Penal General de 2009 que ilegalizaron la adquisición de servicios sexuales, además de datos sobre el número de clientes enjuiciados.
2. Respuesta: El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas se está aplicando en la actualidad y el grupo directivo establecido con arreglo al mismo le ha dado prioridad a la sensibilización y la educación. Un equipo de educación especial ha dedicado a estas cuestiones más de 30 reuniones que se celebraron en todo el país, dirigidas a profesionales que trabajan con las víctimas de la trata de personas, o que tienen probabilidades de estar en contacto con ellas, como representantes sindicales y abogados que se ocupan de casos penales. El grupo directivo comprende a representantes de los servicios de bienestar social, la policía y los servicios de salud. Se ha publicado más material e información en el sitio web del Ministerio del Interior:

(**Error! Hyperlink reference not valid.**[www.innanrikisraduneyti.is/raduneyti/starfssvid/Mansal/handbaekur/](file:///%5C%5Cunhq.un.org%5Cshared%5Cspanish_wp%5CMSWDocs%5CDownloads%5C%5CDownloads%5C%5Cwww.innanrikisraduneyti.is%5C%5Craduneyti%5C%5Cstarfssvid%5C%5CMansal%5C%5Chandbaekur%5C%5C)).

1. La policía inició 11 investigaciones en relación con la trata en 2014, frente a las 12 que se llevaron a cabo en el año 2013. No se formaron causas penales ni se dictaron fallos condenatorios en los años 2013 y 2014. En 2013, la policía investigó 175 casos de prostitución; en 2014, la cifra fue de 13.
2. No se han realizado evaluaciones del impacto de las enmiendas del Código Penal General de 2009, pero puede asegurarse que las enmiendas se consideraron un paso positivo en la lucha contra la prostitución.
3. En el informe de seguimiento, se menciona que no existen disposiciones jurídicas especiales para la protección de las víctimas o los testigos de trata de personas. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación llevada a cabo por el Ministerio del Interior a este respecto e indiquen las medidas adoptadas o previstas para resolver el problema. Asimismo, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reforzar la cooperación entre la policía y las autoridades sociales y sanitarias en el ámbito de la trata de personas.
4. Respuesta: La Ley de Extranjería contiene disposiciones especiales para las víctimas de trata de personas en sus artículos 12 h y 12 h i (<http://eng.innanrikisraduneyti.is/laws-and-regulations/english/foreigners/nr/105>). En lo que respecta a la protección física y las casas refugio, el Ministerio de Bienestar Social ha llegado a un acuerdo con el albergue de mujeres de Reykjavik para acoger y proteger a todas las mujeres y niños víctimas de la trata. Por lo que se refiere a la protección de testigos, la Comisaría de la Policía Nacional sigue evaluando las necesidades y las medidas que deben adoptarse. Igual que en todos los demás casos, la policía ofrecerá protección cuando sea necesario.
5. Por lo que respecta a las medidas destinadas a reforzar la cooperación entre la policía y las autoridades sociales y sanitarias, se hace referencia al grupo directivo que se menciona en la respuesta a la pregunta núm. 10.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la propuesta presentada en el Parlamento a finales de 2013 para revisar las normas relativas a la concesión de licencias de actividad para restaurantes, a fin de prevenir la apertura de los denominados “locales de champán”. Asimismo, indiquen las medidas adoptadas para detectar y regular las nuevas plataformas de prostitución, como los sitios de citas en Internet y los bares y restaurantes locales. ¿Qué iniciativas se han aprobado para ofrecer a las mujeres que quieren abandonar la prostitución otras oportunidades de obtención de ingresos?
7. La Policía Metropolitana está siendo objeto de una reestructuración en la actualidad, que incluye la creación de una unidad de investigación especial que se encargará de la trata de personas y la prostitución. Con esta medida se mejorará la capacidad de la policía para identificar nuevas plataformas de prostitución y abordarlas en consecuencia.

 Participación en la vida pública y la adopción de decisiones económicas

1. Teniendo en cuenta la baja representación de la mujer en la policía nacional, sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto adoptar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25 (1988) sobre las medidas especiales de carácter temporal, para promover la representación de las mujeres, incluidas aquellas que pertenecen a minorías étnicas y las mujeres con discapacidad, en el Parlamento, los gobiernos locales, la judicatura, la policía y el servicio diplomático, en particular en los niveles decisorios.
2. Respuesta: No se han establecido medidas específicas. No obstante, con respecto a la policía, el Ministerio del Interior solicitó a todas las comisarías de policía en otoño de 2015 que preparasen un plan de acción dentro de sus organizaciones para fomentar la evolución profesional de las mujeres policías con miras a aumentar y fomentar su representación en la administración de la policía. La Comisaría de la Policía Nacional hará un seguimiento de dicho proyecto. Además, en estos últimos años, la Escuela Nacional de Policía ha dado especial importancia a la contratación de más mujeres.

 Educación

1. En el informe del Estado parte se indica que, con respecto a la educación y la capacitación, los niños y las niñas siguen eligiendo opciones segregadas por género. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género en la orientación profesional y educativa de niños y niñas. Expliquen si el Estado parte está considerando incluir, en los planes de estudios escolares, la educación sobre los derechos humanos, incluida la igualdad de género, así como una educación apropiada para cada edad sobre sexualidad, comportamiento sexual responsable y derechos y salud reproductivos. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso de las niñas migrantes a la enseñanza primaria y secundaria, el número de estudiantes matriculados, la asistencia y las tasas de éxito y deserción escolar.
2. Respuesta: Según las conclusiones de estudios y encuestas, las opciones educativas y profesionales de los niños y las niñas siguen siendo tradicionales en gran medida. Se ha decidido poner en marcha un proyecto conjunto del Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y el Grupo de Acción de Igualdad Salarial. Esto tendrá un doble objetivo: en primer lugar, consultar a las partes interesadas a fin de recabar información para la preparación de un plan de acción sobre maneras de reducir los estereotipos de género en las opciones educativas y profesionales y, en segundo lugar, facilitar la disponibilidad de información y orientación que puedan resultar útiles a las instituciones de enseñanza, a las asociaciones profesionales y a los empleadores a la hora de aplicar el plan de acción.
3. El proyecto comprenderá la reunión de información y la planificación de las cuestiones de interés planteadas por las asociaciones profesionales, los grupos de presión, las instituciones de enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria y los expertos en el ámbito de la igualdad de género. Se trata de un proyecto de investigación cualitativa y la información se obtendrá de las partes mencionadas a través de entrevistas. A continuación, se analizará con el fin de identificar las cuestiones más importantes para las partes, su disposición para adoptar medidas, e ideas respecto a los métodos y posibles obstáculos.
4. Esta información se relacionará con los conocimientos teóricos y la experiencia de proyectos similares, por ejemplo, en los otros países nórdicos, y el resultado se presentará en forma de propuestas sobre medidas individuales y operaciones conjuntas. También se tratará de prever los efectos en los puestos de hombres y mujeres en el mercado laboral. Se espera que el proyecto aliente una formulación de políticas integral y eficaz para contrarrestar las opciones en función del género en la educación y las carreras profesionales. Esta formulación de políticas debe basarse en objetivos tangibles relativos al aumento del número de mujeres que acceden a profesiones tradicionalmente masculinas y viceversa y en convencer a los alumnos de que realmente pueden elegir estudiar asignaturas y acceder a trabajos independientemente de su sexo.
5. Se espera obtener dos cosas de este proyecto. Una será un manual electrónico o un sitio web en el que figuren datos estadísticos sobre opciones educativas y profesionales en función del género, con una lista de proyectos, métodos y medios prácticos para instituciones de enseñanza, asociaciones profesionales e interlocutores sociales, junto con instrucciones prácticas sobre cómo abordar los proyectos y aplicarlos con éxito. El otro resultado que surgirá del proyecto será un informe que resuma todos los conocimientos y propuestas disponibles que pueda utilizar un grupo de acción que represente al gobierno y a los interlocutores sociales a la hora de preparar un plan de acción sobre métodos para romper los patrones de opciones en función del género en la educación y las carreras profesionales.

 Empleo

1. En el informe se manifiesta que, en el Estado parte, la desigualdad salarial por razón de género es persistente. Sírvanse indicar si el Estado parte está contemplando imponer sanciones a los empleadores que incumplan el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. Proporcionen información actualizada sobre la aplicación del criterio de igualdad salarial y el Plan de Acción sobre Igualdad de Género en materia Salarial, así como sobre las medidas adoptadas para reducir la desigualdad salarial. Asimismo, expliquen por qué, dado el contexto islandés, se ha fijado un número mínimo de empleados un tanto elevado (50 empleados) para aplicar la cuota de género del 40%.
2. Respuesta: El Gobierno ha ampliado el período de nombramiento para el Grupo de Acción de Igualdad Salarial hasta fines de 2016. El Grupo de Acción debe presentar dos planes de acción diseñados para reducir la desigualdad salarial por razón de género tal como sigue. En primer lugar, un plan de acción sobre la integración de la vida laboral y familiar, y en segundo lugar, un plan de acción sobre maneras de romper las opciones en función del género en cuanto a la educación y las carreras profesionales.
3. La carta de nombramiento del grupo de acción enumeraba una gran cantidad de tareas, algunas de las cuales ya se han ejecutado. Su objetivo consistía en reunir información para los planes de acción que el equipo de tareas debe presentar a finales de 2016.
4. Además, el grupo de acción recibió una subvención del Fondo de Acción para la Igualdad de Género para trabajar en un proyecto en colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura sobre la ruptura de las opciones en función del género en la educación y las carreras profesionales. El objetivo de este proyecto es reunir información sobre factores que influyen en las opciones en función del género en cuanto a la educación y las carreras profesionales y sobre la forma de preparar un “juego de herramientas”/sitio web para facilitar que las asociaciones profesionales y las instituciones de enseñanza atraigan a las mujeres para que accedan a ocupaciones tradicionalmente masculinas y viceversa.
5. Un grupo de trabajo que representa al Gobierno y a los interlocutores sociales estableció dos equipos especializados con representantes de cada partido para definir y diseñar dos estudios sobre la desigualdad salarial por razón de género y sobre los medios para acabar con la segregación por géneros en el mercado laboral. Las conclusiones de los estudios se dieron a conocer durante una reunión que se celebró el día 20 de mayo de 2015. Revelaron que la desigualdad salarial por razón de género se ha ido reduciendo y que las principales causas de esta desigualdad son las divisiones de género en el mercado laboral, es decir, el hecho de que en ciertas ocupaciones, los individuos de un determinado sexo son una clara mayoría. Las conclusiones de estos estudios se utilizarán para elaborar los planes de acción mencionados anteriormente.
6. La Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda ha puesto de relieve la importancia de celebrar un Día de la Igualdad Salarial, como se hace en muchos otros lugares de los países nórdicos y en la Unión Europea; en este día se llevan a cabo actividades publicitarias y de sensibilización entre el público en cuestiones relativas a la igualdad de salario y a la diferencia entre la situación del hombre y la mujer en el mercado laboral. Se ha propuesto que en este día se podría prestar especial atención a aquellas iniciativas e instituciones que hayan adoptado el Sistema de Igualdad Salarial y hayan recibido una certificación por ello. Hasta ahora no se ha elegido ningún día, pero el Grupo de Acción de Igualdad Salarial enviará al Gobierno un memorando con sugerencias sobre la fecha.
7. El Sistema de Igualdad Salarial es un sistema de gestión y, como tal, es comparable a otros sistemas de gestión como la Norma de Garantía de la Calidad ISO 9001 de la Organización Internacional de Normalización. Es un instrumento de gestión que permite a las empresas e instituciones adoptar procedimientos que garanticen igual remuneración por trabajo igual o por trabajo de igual valor. Dado que es el primer sistema de este tipo —y posiblemente el primero de este tipo a nivel mundial— se decidió establecer un proyecto experimental antes de adoptarlo.
8. Se ha hecho hincapié en un enfoque práctico con el fin de garantizar que la puesta en marcha del sistema sea accesible al mayor número de usuarios posible. Para que la aplicación de este sistema resulte interesante para la mayor cantidad de lugares de trabajo islandeses posible, el Grupo de Acción de Igualdad Salarial está desarrollando actualmente instrumentos para su aplicación, como listas de verificación, matrices de aptitud y modelos de cálculo para la clasificación de empleos, con miras a hacerlos accesibles en Internet, con un sitio web especial para el Sistema de Gestión de la Igualdad Salarial.
9. También se realizaron talleres para aquellos que desean poner en marcha el Sistema de Igualdad Salarial o que están estudiando esa posibilidad. A este respecto, todas las organizaciones de los interlocutores sociales han firmado una declaración de intención sobre la colaboración entre sus centros educativos en dichos talleres. Los primeros talleres se celebraron a fines de abril y mayo de 2015. Tuvieron tan buena acogida que se han programado más para este año.
10. El equipo de tareas también convocó un concurso de diseño para elegir el “logotipo de la igualdad salarial”, que se presentará a aquellos lugares de trabajo que cumplan los requisitos del sistema y reciban la certificación tras la inspección.
11. Cuando los organismos de certificación que hayan solicitado acreditación la reciban, debería ser posible empezar a certificar los lugares de trabajo y se espera que las primeras instituciones estatales se certifiquen la próxima primavera (2016). Posteriormente, el Gobierno de Islandia, junto con la Asociación Nacional de Autoridades Locales y Empresas de Islandia, lanzará una campaña especial para fomentar y garantizar una aplicación amplia del Sistema de Gestión de Igualdad Salarial y su certificación entre las empresas e instituciones islandesas. Esta cooperación comprenderá el envío de instrucciones a todas las instituciones estatales, los municipios y las empresas pertinentes, así como a todos los empleadores de Islandia, para que apliquen el sistema y soliciten la certificación. El proyecto del Sistema de Igualdad Salarial es un paso importante para cumplir el compromiso del Gobierno de eliminar la desigualdad salarial por razón de género antes de 2022.
12. Sírvanse proporcionar información sobre la política familiar para el período que va hasta 2020 y expliquen cómo se promoverá la conciliación entre la vida laboral y familiar y el reparto igualitario de las responsabilidades de ambos progenitores en relación con los quehaceres domésticos y el cuidado de los niños. Expliquen si se ha considerado sincronizar las vacaciones y la jornada de trabajo de los progenitores con el horario de la guardería y la escuela de los niños. Indiquen si se ha ampliado el período total de licencia parental de 9 a 12 meses.
13. Respuesta: En Islandia, los progenitores tienen derecho a 9 meses de licencia parental (de paternidad y de maternidad). Se considera que la semana de trabajo es de 40 horas, en general en forma de 8 horas de trabajo diarias de las 8.00 a las 16.00 horas, o de las 9.00 a las 17.00 horas. El derecho a vacaciones anuales, según los convenios colectivos, es de 24 a 30 días laborables.
14. El derecho a la licencia parental se divide entre el padre y la madre de forma que se reservan 3 meses exclusivamente para la madre, 3 para el padre y los últimos 3 para que dispongan de ellos como deseen. La obtención de una plaza en una escuela de párvulos (preescolar) para el hijo cuando termina la licencia parental no está garantizada, de modo que corresponde a los padres cubrir esta deficiencia hasta que su hijo sea admitido en la escuela de párvulos. Se hace de varios modos: tomando una licencia laboral sin sueldo, haciendo que los familiares se ocupen del hijo o utilizando los servicios de “padres guardería”. Estos operan en sus propias casas o en otros locales y deben cumplir los requisitos de la normativa sobre padres guardería en domicilios privados. Según la ley, los municipios se encargan de administrar las escuelas de párvulos y para ello disponen de un alto grado de independencia; el momento en que los niños son admitidos en la escuela de párvulos varía de un municipio a otro, pero en general suelen admitirlos entre los 18 y los 24 meses. Las plazas de las escuelas de párvulos se ofrecen habitualmente hasta 9,5 horas al día. Muchas escuelas cierran durante períodos de hasta 4 semanas en el verano, durante las cuales los progenitores deben tomarse unas vacaciones o buscar otras soluciones. Además de los cierres de verano, las escuelas de párvulos cierran determinados “días programados”; el número varía de un municipio a otro, pero en el más grande, Reykjavik, hay seis de esos días al año.
15. Los niños acceden a la escuela primaria (el único nivel escolar que es obligatorio) en el otoño del año que cumplen seis años. La jornada escolar de los niños más pequeños comienza poco después de las 8.00 horas y termina poco después de las 13.00 horas. Las vacaciones escolares de verano duran en torno a 12 semanas (60 días laborables). Además, las escuelas primarias tienen vacaciones de invierno que duran de 4 a 5 días laborables, así como vacaciones de Navidad y de Pascua. El personal de las escuelas primarias tiene derecho a entre 4 y 5 días laborables en los cuales no se imparte docencia. En la legislación se dispone la cantidad mínima de días lectivos, pero no se especifica ningún número como máximo. Ha habido algunos debates sobre la posibilidad de aumentar el número de semanas en las que se imparte docencia en las escuelas primarias y de reducir el número de días laborables del personal. Sin embargo, este debate nunca se ha llegado realmente a iniciar debido a que estas cuestiones forman parte de los convenios colectivos de los docentes. No se ha establecido ninguna política global en respuesta al cierre de las escuelas de párvulos durante el verano; en algunos municipios, estos cierres forman parte de una estrategia destinada a equilibrar el presupuesto municipal.
16. No existe ningún requisito jurídico en lo que respecta a la oferta de actividades extracurriculares para los niños en edad escolar; no obstante, las escuelas de la mayoría de municipios ofrecen este tipo de actividades a los niños con edades comprendidas entre los 6 y los 9 años después del horario lectivo, y les permiten permanecer allí hasta las 17.00 horas, según sus necesidades particulares. Algunos municipios también ofrecen actividades extracurriculares para niños en edad escolar más mayores. El modo en que las actividades extracurriculares se ajustan a la jornada escolar de los niños es diferente en cada lugar. En algunos municipios, estas actividades se realizan inmediatamente después de las clases, pero en otras existe un determinado intervalo de tiempo entre las horas lectivas y el comienzo del programa extracurricular. La oferta de un servicio de transporte que conecte las escuelas con los lugares en los que se realizan las actividades extracurriculares varía entre los diferentes municipios y puede depender del tipo de actividades extracurriculares en cuestión. Las actividades extracurriculares que se ofrecen, tanto en las instalaciones del centro educativo como en otros lugares, están orientadas, en cierta medida, a satisfacer las necesidades de las familias en las que ambos progenitores trabajan fuera de casa. Sin embargo, resulta evidente que muchos municipios deben adoptar más medidas para coordinar estas actividades de forma que garanticen la supervisión de los niños y una continuidad entre las horas lectivas y las actividades extracurriculares durante el tiempo en que los progenitores estén en el trabajo. La situación varía entre los diferentes municipios. En el proyecto de políticas sobre la familia para el período 2015-2020 se proponen algunas medidas que han sido diseñadas con el objetivo de mejorar estas cuestiones y, de ese modo, facilitar a los progenitores la conciliación entre la vida laboral y familiar.
17. El principal obstáculo para la conciliación de la vida laboral y familiar, así como en cuanto a la responsabilidad de los progenitores de cuidar de los niños cuando no estén en la escuela, radica, por un lado, en el intervalo de tiempo comprendido entre la finalización de la licencia parental y la admisión del niño en la escuela de párvulos y, por otro, en el hecho de que el número de días libres (de licencia) a los cuales los progenitores tienen derecho es muy inferior al número de días correspondientes a las vacaciones de verano anuales de las escuelas primarias, más los días laborables del personal (días de preparación) en las escuelas primarias y las escuelas de párvulos, y los correspondientes a otras vacaciones como las de Navidad, Pascua e invierno.
18. En el programa del actual período de sesiones del Parlamento islandés (Althingi) (2015-2016) existe un proyecto de resolución parlamentaria en materia de política sobre la familia que comprende hasta el año 2020. Dicho proyecto está destinado a garantizar la existencia de una sociedad que favorece a la familia, en la que los niños y las familias con niños pequeños tengan las mismas oportunidades que otros grupos, y disfruten de la seguridad y del ejercicio de los derechos jurídicamente protegidos. El proyecto de política va acompañado de un plan de acción que incluye 32 medidas destinadas a lograr estos objetivos. Muchas de las medidas abordan las cuestiones relativas a la conciliación entre la vida familiar y laboral, y el reparto equitativo de las responsabilidades entre ambos progenitores en lo referente al sustento de la familia, los quehaceres domésticos y el cuidado de los niños.
19. En lo que respecta a la situación financiera de las familias con niños, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar que ningún niño sea víctima de la pobreza o la exclusión social y que los recursos limitados de los que dispongan los progenitores no repercutan de forma negativa en los niños. En el proyecto de resolución se propone la creación de un seguro infantil en el que se efectúen pagos por cada niño a aquellas unidades familiares cuyos ingresos sean inferiores a un mínimo. Esta medida estaría destinada a simplificar el sistema de prestaciones, así como a garantizar que los niños pertenecientes a familias con bajos ingresos reciban la ayuda necesaria. En enero de 2015, el proyecto Welfare Watch publicó una serie de propuestas de métodos para erradicar la pobreza, entre las que se incluye el pago de prestaciones por hijos a cargo que no dependan de los ingresos y un seguro infantil adicional que garantice que todas las familias con niños reciben una ayuda mínima estipulada, independientemente de sus fuentes de ingresos. Estas propuestas se elaboraron con el objetivo de mejorar la posición de los grupos de la sociedad con los ingresos más bajos y, por tanto, resultarían beneficiosas para los progenitores sin pareja (véase la pregunta núm. 17). Welfare Watch va más allá en sus propuestas e insta a que se defina una figura que garantice un sustento mínimo o un marco de referencia que tenga por objetivo la erradicación de la pobreza. Otras propuestas destinadas a proporcionar una base económica segura a las familias con niños incluyen el pago de una prestación por vivienda que cubra los gastos de vivienda de las familias de bajos ingresos y la adopción de medidas que hagan frente a la posición en la que se encuentran los niños cuyos progenitores no viven juntos. Asimismo, se propone una revisión de la Ley sobre la Infancia para que las disposiciones relativas a la pensión alimenticia satisfagan las necesidades de todos los niños y de sus progenitores de un modo justo. Welfare Watch hace suya esta idea y propone además que se canalice la financiación hacia la construcción de viviendas sociales, que las autoridades municipales dispongan de alojamientos para alquilar a las familias y a los particulares con ingresos más bajos a fin de situar a estos arrendatarios en una posición más segura.
20. El objetivo de la Ley relativa a la Licencia de Maternidad, Paternidad y Parental, que se aprobó en el año 2000, consiste en garantizar que los niños menores de un año pasen tiempo con sus padres y madres, así como en conceder a mujeres y hombres la oportunidad de conciliar las exigencias familiares con el trabajo, gracias a lo cual se fomenta la igualdad de género. Esta ley garantiza el derecho de los padres a obtener una licencia de paternidad, lo que les permite cuidar de sus hijos y realizar los quehaceres domésticos, y, además, la igualdad de derechos de hombres y mujeres a la hora de obtener dicha licencia fomenta la igualdad de género en el mercado laboral. Al acabar con la tendencia conservadora que representan los papeles asignados al género y lograr que los niños vean a sus progenitores trabajando juntos en el hogar se fomenta la igualdad de género a largo plazo. Desde la aprobación de esta ley en el año 2000, por lo general, los progenitores han recurrido a su derecho a la licencia tras el nacimiento de sus hijos. Sin embargo, se han realizado algunas modificaciones en esta ley en lo que respecta a la cantidad de los pagos y a la duración de los períodos de referencia para determinar los salarios medios y la duración del período de licencia. En la actualidad, los pagos mensuales efectuados por el Fondo de Licencias Parentales a los progenitores que poseen empleos a tiempo completo durante sus períodos de licencia parental ascienden al 80% de sus respectivos ingresos brutos medios o de la remuneración calculada durante el período de referencia en relación con los niños nacidos a partir de 2015, aunque están sujetos a un límite máximo de 370.000 coronas. La proporción de padres que ha hecho uso del período de derecho compartido ha disminuido desde 2009; antes de esta fecha, entre 2001 y 2008, aumentó de forma constante. La proporción de padres que no utilizan la totalidad de su derecho a tres meses de licencia de paternidad, por otra parte, ha aumentado desde que se aprobó la ley y el aumento más notable tuvo lugar a partir del colapso económico de otoño de 2008.
21. En el informe presentado en mayo de 2015 por un equipo de tareas seleccionado por el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura para examinar el uso que se hacía de las escuelas de párvulos al concluir la licencia parental se indica que el período que transcurre después del período de licencia parental de 9 meses y hasta que la mayoría de los niños tienen una plaza garantizada en la escuela de párvulos a la edad de 2 años es un momento de incertidumbre. Muchos progenitores tienen que encontrar solución al problema de quién se ocupará de la atención diurna de su hijo mientras están trabajando. En el informe se estima que, teniendo en cuenta que la licencia parental es de 9 meses, puede ser necesario que un 25% de los niños reciba atención diurna durante su primer año de vida; en 2013, 2.017 niños de entre 0 y 2 años estaban al cuidado de padres guardería. La media de nacimientos al año en Islandia es de aproximadamente 4.500. Las deficiencias actuales en opciones de cuidados entre el final de licencia parental y la admisión en la escuela de párvulos tienen un efecto negativo sobre la igualdad de género: los estudios demuestran que son las mujeres, por lo general, las que cubren estas lagunas y asumen una mayor responsabilidad en el cuidado de los niños, quedándose en casa al concluir su período de licencia parental tradicional. También es más probable que ajusten su participación en el mercado laboral para adaptarse a las circunstancias familiares reduciendo su carga de trabajo, mientras que los padres tienden más a organizar su prestación de cuidados según las circunstancias de sus lugares de trabajo. No obstante, el número de padres que organizan sus compromisos laborales para adaptarse a las situaciones que puedan surgir en el hogar entre el final de la licencia parental y la admisión del niño en la escuela de párvulos ha aumentado en los últimos años.
22. Se está trabajando para encontrar la forma de lograr el objetivo de la Ley relativa a la Licencia de Maternidad, Paternidad y Parental y erradicar la incertidumbre que se puede crear en vista de las deficiencias actuales entre el final de la licencia parental y la admisión en la escuela de párvulos.
23. La Ministra de Asuntos Sociales y Vivienda también ha seleccionado un equipo de tareas para que formule las políticas futuras en materia de licencia parental en Islandia. En la carta de nombramiento del equipo se indica que debe examinar la mejor forma de lograr los objetivos de la Ley relativa a la Licencia de Maternidad, Paternidad y Parental encaminados a garantizar que el niño tenga la oportunidad de estar con ambos progenitores al tiempo que permite a los progenitores conciliar las demandas de la vida familiar y laboral. En la carta también se indica que debe prestarse atención a la forma de restablecer el objetivo principal del sistema de licencia parental para minimizar el problema de los ingresos de la unidad familiar cuando ambos progenitores se alejan temporalmente del mercado laboral.
24. Al parecer, las mujeres representan el 91% de todos los cabezas de familia monoparental y el 77% de dichos cabezas de familia experimentan grandes dificultades económicas. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para mitigar el mencionado deterioro de la situación financiera de las mujeres y madres solteras.
25. Respuesta: La comparación de las proporciones de aquellos que experimentan grandes dificultades económicas según el tipo de unidad familiar (estructura de la familia) muestra que los hogares monoparentales eran mayoría: en 2014, más del 21% de los hogares monoparentales pertenecían a esta categoría.

 Cuadro 1
Porcentaje de hogares que se enfrentan a grandes dificultades económicas, por tipo de unidad familiar, 2014\*

| *Tipo de unidad familiar* | *Porcentaje* | *Intervalo de confianza 95%* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1 progenitor, 1 o más niños | 21,2 | 8,7 |
| 2 progenitores, 1 niño | 1,1 | 1,3 |
| 2 progenitores, 2 niños | 4,8 | 2,4 |
| 2 progenitores, >2 niños | 6,1 | 3,3 |

 \* *Fuente:* Oficina de Estadística de Islandia (2015, marzo). Hagtíðindi. Laun, tekjur og vinnumarkaður. 2015:2.

1. La comparación de las proporciones de los que tienen ingresos por debajo del umbral de pobreza por tipo de unidad familiar revela una diferencia aún mayor: más del 22% de los hogares monoparentales pertenecían a esta categoría en 2014.

 Cuadro 2
Porcentaje de los hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza,
por tipo de unidad familiar, 2014.\*

| *Tipo de unidad familiar*  | *Porcentaje* | *Intervalo de confianza 95%* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1 progenitor, 1 o más niños | 22,3 | 7,3 |
| 2 progenitores, 1 niño | 6,2 | 2,8 |
| 2 progenitores, 2 niños | 4,0 | 2,0 |
| 2 progenitores, >2 niños | 9,5 | 3,7 |

\* *Fuente:* Oficina de Estadística de Islandia (s.f.). Talnaefni. Consultado en http://www.hagstofa.is/talnaefni/samfelag/laun-og-tekjur/tekjudreifing/.

1. El nivel de participación en el empleo remunerado siempre ha sido elevado en Islandia (aproximadamente el 80% o más), y el mercado laboral islandés se ha caracterizado durante mucho tiempo por la alta proporción de mujeres en el empleo, que está entre las más altas de las clasificaciones internacionales. En 2014, la tasa de participación en el mercado laboral era del 84,7% para los hombres y el 78,2% para las mujeres, con un aumento constante de la tasa de las mujeres en los últimos decenios. Hay una proporción mayor de mujeres (aproximadamente un tercio) que tienen empleo a tiempo parcial, mientras que la cifra con respecto a los hombres es del 13,5%; el número de mujeres que trabajan a jornada completa ha aumentado en los últimos diez años, mientras que el número de hombres con pleno empleo has descendido.
2. Aunque se han tomado algunas medidas importantes para erradicar las desigualdades salariales por razón de género, las actividades en este sentido no han tenido un éxito completo y la diferencia, teniendo en cuenta otros factores, es cercana al 5%, ventaja que corresponde a los hombres. Aunque la desigualdad se ha reducido durante los últimos años y decenios, la plena igualdad de género no impera todavía en el mercado laboral. Las mujeres atienden más al cuidado de los niños y a los quehaceres domésticos que los hombres, aunque la diferencia ya no es tan marcada como antes. La división de las funciones, a su vez, obstaculiza la promoción profesional de las mujeres.
3. Como ejemplos de medidas tomadas por el Gobierno para facilitar que los progenitores concilien las demandas de la vida familiar y laboral cabe citar: la ampliación de la licencia de maternidad y paternidad, las plazas de día completo en las escuelas de párvulos y las ofertas de varios tipos de actividades extracurriculares para los niños al concluir la jornada escolar normal. Estas medidas reportan beneficios a todos los progenitores, es decir, tanto a los que no tienen pareja como a otros, y además, los hijos de progenitores sin pareja tienen prioridad a la hora de conseguir plaza en las escuelas de párvulos y en las guarderías que imparten actividades extracurriculares en algunos municipios. Además, se pone de relieve la importancia de las medidas de la política familiar (véase la respuesta a la pregunta núm. 16) diseñadas para facilitar que los progenitores concilien las demandas de la vida familiar y laboral, aumentando así su participación en el mercado laboral.
4. Muchos estudios han concluido que la explicación principal para la desigualdad salarial por razón de género es la brecha entre los géneros en el mercado laboral. Entre otras cosas, se ha señalado que las funciones estereotipadas de hombres y mujeres influyen en su elección de carrera. Esta influencia se comprueba en el hecho de que las mujeres son mayoría en los trabajos que tradicionalmente corresponden a la mujer, como la prestación de cuidados, mientras que los trabajos relacionados con diferentes industrias y artesanías atraen más a los hombres. No obstante, en los últimos decenios varios estereotipos se han ido reduciendo lenta y constantemente. La política del Gobierno consiste en acabar con la división tradicional del mercado laboral en función del género. A finales de 2012, se seleccionó a un equipo de tareas compuesto por representantes del Gobierno y por los interlocutores sociales para examinar la igualdad de género en materia salarial; uno de sus principales desafíos es elaborar planes de acción sobre los métodos necesarios para acabar con los patrones tradicionales en cuanto a la elección de los estudios y las carreras profesionales. Se han realizado propuestas sobre medidas para fomentar una mayor igualdad en el mercado laboral. Una de ellas consiste en dedicar más esfuerzos a las introducciones al trabajo en la escuela primaria (obligatoria hasta los 16 años) y en escuela superior; otra es publicar un sitio web para alojar información sobre vacantes y asesoramiento dirigido a personas e instituciones para que contribuya a acabar con la división del mercado laboral en función del género.
5. Se han establecido varias medidas correctivas relativas al mercado de trabajo para fomentar la igualdad de género en el mercado laboral. Se conceden subvenciones desde 1991 a mujeres de toda Islandia que tienen ideas de negocio prometedoras. Hoy en día, todos los años se cuenta con 50 millones de coronas para este fin. Después del aumento del desempleo a partir de 2008, se decidió aumentar de manera sustancial el número de medidas correctivas relativas al trabajo. Dichas medidas incluían pagar subvenciones a los empleadores por contratar a solicitantes de empleo, y como resultado aumentó ligeramente el número de solicitantes de empleo que accedieron a estas medidas correctivas entre 2009 y 2011. El programa Una Forma de Trabajar se estableció en 2012. Se diseñó específicamente para abordar el problema del desempleo a largo plazo y tuvo un cierto grado de repercusión. El programa Apoyo se puso en marcha en 2013 con el objetivo específico de activar a los solicitantes de empleo que llevaban mucho tiempo desempleados y que habían agotado su derecho a recibir prestaciones de desempleo, evitando así que estas personas acaben siendo no aptas para el trabajo a largo plazo.
6. Además, se han puesto en marcha muchas otras campañas y programas desde finales de 2009. Se han ampliado los servicios de asesoramiento, se han añadido medidas correctivas básicas (tales como directrices para la elaboración de currículos y métodos de búsqueda de empleo), se han ofrecido varios cursos prácticos a las personas que buscan empleo, como, entre otros, cursos de informática, capacitación sobre máquinas de trabajo y otros cursos de formación profesional. Se ha prestado asistencia con la impartición de varios cursos de estudios superiores y universitarios (estudios postsecundarios), en especial a través de medidas relacionadas con el empleo, como la rehabilitación y la formación profesionales. Se han puesto en marcha proyectos especiales dirigidos a distintos grupos de edad, como La Juventud en Acción, para jóvenes de entre 16 y 29 años de edad, y Desafío: Conocimientos y Experiencia, para personas que buscan empleo mayores de 30 años. Por último, debería mencionarse el programa La Educación es una Opción de Trabajo, presentado en 2011. Este programa ofrece a las personas que buscan empleo la oportunidad de estudiar a jornada completa durante un semestre sin que ello afecte a su derecho a recibir el subsidio por desempleo del Fondo del Seguro de Desempleo. En el período 2009-2013, un total de 8.800 personas que buscaban empleo fueron contratadas de conformidad con las medidas del mercado laboral, tanto en el sector privado como en el público. De ellas, unas 6.500 (es decir, el 74%) no estaban registradas como desempleadas tres meses después de la finalización de sus contratos. Un proyecto denominado Taller de las Mujeres es un ejemplo de una medida concebida específicamente para mejorar la situación de las madres solteras. Este proyecto, ejecutado de forma conjunta por el Instituto de Seguridad Social y la ciudad de Reykjavik, entró en funcionamiento en 2001. El objetivo del Taller de las Mujeres es apoyar a las madres solteras que llevan tiempo fuera del mercado de trabajo y alentarlas a que adopten medidas para mejorar su situación.
7. Además de las medidas correctivas antes enumeradas, se está preparando un importante proyecto llamado Tinna, que se basa en la esencia de las políticas sobre la familia mencionadas en la respuesta a la pregunta núm. 16 y cuyo objetivo es mejorar la situación de los progenitores sin pareja que reciben ayuda financiera, así como de sus hijos. Se está reflexionando acerca de la posibilidad de que Tinna sea un proyecto de al menos cinco años de duración con el que se preste apoyo multifacético, por ejemplo, para que las participantes puedan recibir educación o formación profesional, de modo que las madres jóvenes que no están casadas tengan más oportunidades en relación con los estudios y el empleo. Este proyecto conllevaría la creación de un programa integrado de educación y formación profesional, apoyo financiero, asistencia en materia de vivienda, asesoramiento sobre la crianza de los hijos y servicios de especialistas. Las soluciones que se ofrezcan estarán adaptadas a cada caso individual, y se prevé que entre 15 y 20 cabezas de familias monoparentales podrían pasar a formar parte de un programa experimental cada año. Es importante que este proyecto esté liderado por alguien cuyas energías se dirijan exclusivamente a satisfacer las necesidades de las mujeres que participan en él.
8. Además de las medidas relacionadas con el mercado laboral, orientadas a mejorar la situación financiera de las mujeres y madres solteras, existen diversos tipos de prestaciones familiares que tienen en cuenta el estado civil del sostén familiar de los hogares con hijos y que están concebidas específicamente para mitigar la pobreza de los hogares monoparentales. En Islandia, las prestaciones por hijos a cargo dependen de los ingresos, y la cuantía que se paga a los progenitores sin pareja es considerablemente más elevada. Los progenitores sin pareja con dos o más hijos menores de 18 tienen derecho a recibir una prestación para madres o padres, independientemente de sus ingresos. Los préstamos estudiantiles concedidos a progenitores sin pareja son mayores que otros. Se otorgan prestaciones para el pago de intereses a aquellas personas que viven en sus propias casas, para cubrir los pagos de intereses (por préstamos para viviendas). Los progenitores sin pareja reciben mayores prestaciones para el pago de intereses que las personas solteras que no tienen hijos, teniendo en cuenta los ingresos y los activos. Se conceden pensiones a todos los niños menores de 18 años en caso de que alguno de sus progenitores haya fallecido o reciba una prestación de discapacidad, y se otorga el doble de su cuantía si ambos progenitores han fallecido o reciben prestaciones de discapacidad. Por último, también reciben pensiones aquellos niños cuya paternidad no está establecida o que son hijos de reclusos o jubilados.

 Salud

1. En vista del número relativamente elevado de embarazos y abortos entre las niñas menores de 18 años, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir los embarazos precoces y los abortos. Indiquen las medidas que está aplicando el Estado parte para ofrecer un amplio acceso, incluso para las migrantes, a la educación sexual, los servicios de planificación familiar y la información sobre la materia, así como a los anticonceptivos, y para garantizar la reintegración en la educación después de dar a luz y las tendencias a lo largo del tiempo.
2. Respuesta: Según la Dirección de Salud, el acceso a los anticonceptivos (tanto en forma de medicación hormonal como de preservativos) es adecuado. Siempre habrá diferencias de opinión con respecto a si el costo de los anticonceptivos podría constituir un factor que limite su uso, pero hasta el momento el Gobierno no ha considerado que ese sea un motivo para subvencionarlos. Por lo general, la educación sexual es un tema que se aborda de forma adecuada en la escuela primaria (obligatoria hasta los 16 años). Los encargados de impartirla son tanto docentes como enfermeros, y existe una amplia variedad de material educativo al respecto disponible para este grupo de edad. Por lo que respecta a la enseñanza secundaria (para niños mayores de 16 años), si bien es posible que la educación no esté tan estructurada en ese nivel, también existe una gran cantidad de material de sensibilización de otro tipo disponible. A menudo, las escuelas secundarias convocan a especialistas para que den charlas sobre educación sexual dirigidas a este grupo.
3. A la luz de esta cuestión, la Dirección de Salud consideró adecuado examinar las estadísticas de los últimos años para formarse una idea de la tendencia de los embarazos y los abortos.

 Abortos en Islandia

1. En 2014, se practicaron 951 abortos en Islandia; es decir, 12,2 de cada 1.000 mujeres en edad reproductiva (de los 15 a los 49 años) y 217,4 de cada 1.000 nacidos vivos. En los últimos años, se ha observado bastante estabilidad en las cifras de abortos: durante los últimos siete años, se han practicado entre 951 y 981 abortos al año.
2. A efectos de comparación internacional, Islandia tiende a tomar a los demás países nórdicos como puntos de referencia. El informe “Aborter i Norden 2013” contiene estadísticas comparativas de los países nórdicos hasta 2013. Ese año, la menor tasa de abortos por cada 1.000 mujeres en edad reproductiva se registró en Finlandia (8,7) y la mayor, en Suecia (17,5). En Islandia, se practicaron 12,5 abortos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 49 años, cifra ligeramente inferior al promedio nórdico de 13,5.

 Reducción de los abortos en el grupo de edad más joven

1. Durante los últimos dos decenios, se ha observado un considerable descenso en el número de abortos en el grupo de edad más joven. En 2014, 12,4 de cada 1.000 niñas de entre 15 y 19 años se sometieron a un aborto. Como promedio, se practicaron 15,1 abortos al año por cada 10.000 niñas en el mismo grupo de edad en el período 2006-2010, frente al promedio de 18,8 en 2001-2005 y al de 21,2 abortos anuales en el período 1996-2000.

 Gráfico

 Abortos por cada 1.000 niñas de entre 15 y 19 años (promedio anual)



1. Una característica que comparten los países nórdicos es que ha habido un descenso en el número de abortos practicados en niñas menores de 20 años. El promedio nórdico en 2013 era de 14,4 por cada 1.000 niñas menores de 20 años, mientras que diez años antes, en 2003, la cifra correspondiente era de 18,7. En 2013, la menor frecuencia de abortos en el grupo de edad más joven se registró en Noruega (10,1) y la mayor, en Suecia (19,3). En Islandia, 13,1 de cada 1.000 niñas de entre 15 y 19 años se sometieron a abortos en 2013, cifra que se encuentra por debajo del promedio nórdico de 14,4.

 Nacimientos: Niños nacidos vivos según la edad de la madre, 1971-2014

|  | *2004* | *2005* | *2006* | *2007* | *2008* | *2009* | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Menores de 15 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 15  | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| 16 | 4 | 10 | 6 | 8 | 11 | 7 | 9 | 2 | 6 | 2 | 4 |
| 17  | 12 | 17 | 26 | 34 | 19 | 26 | 28 | 15 | 18 | 17 | 4 |
| 18  | 38 | 44 | 49 | 46 | 49 | 50 | 45 | 38 | 28 | 28 | 28 |
| 19  | 72 | 79 | 68 | 72 | 89 | 85 | 67 | 64 | 74 | 34 | 47 |
|  **Total** | **131** | **151** | **150** | **160** | **168** | **170** | **150** | **124** | **128** | **81** | **84** |

*Fuente:* Oficina de Estadística de Islandia.

 Grupos de mujeres desfavorecidas

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para garantizar la igualdad de género de las mujeres que sufren una discriminación interseccional basada en cualquier factor en todas las esferas contempladas en la Convención. Proporcionen información sobre el acceso de las inmigrantes y las mujeres con discapacidad a todos los derechos consagrados en la Convención. Indiquen si el Estado parte está considerando la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
2. Respuesta: Islandia está trabajando para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aplicando los últimos cambios exigidos en el marco jurídico y creando los órganos de supervisión pertinentes de conformidad con el artículo 33 de la Convención. El país se concentrará en ratificar la Convención en primer lugar, antes de decidir si ratificará o no el Protocolo Facultativo. Según la Ley núm. 88/2011 de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, todas las personas con discapacidad tienen derecho a recibir asistencia de los oficiales de protección de los derechos especiales, empleados del Ministerio de Bienestar Social, y cuyo papel consiste en ayudar a las personas con discapacidad en cuestiones relacionadas con sus derechos. Si desea obtener más información sobre el papel y la función de los oficiales de protección de los derechos, consulte: <http://eng.velferdarraduneyti.is/media/acrobat-enskar_sidur/Act-on-the-protection-of-the-rights-of-disabled-persons-No-88-2011.pdf>.
3. La organización no gubernamental Women’s Refuge realizó un estudio en 2009 sobre la situación de las mujeres extranjeras que vivían en Islandia y solicitaron ayuda a Women’s Refuge de Reykjavik entre el 1 de octubre de 2007 y el 1 de junio de 2009. En el estudio participaron 67 mujeres, 27 de ellas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE) y 40 de fuera de este. Las conclusiones del estudio demuestran que hay grandes diferencias en la condición jurídica y la experiencia según los países de origen de las mujeres. Las que proceden de países del EEE se encuentran en una posición considerablemente mejor que las de fuera. En algunos casos, la emisión de visados a quienes proceden de fuera del EEE depende de sus maridos, lo cual las hace más vulnerables a la violencia. La ignorancia y las barreras lingüísticas dan lugar a abusos y, en algunos casos, a aislamiento. Se ha determinado que más de una mujer extranjera acudió a la organización escapando del mismo hombre y parece que algunos hombres seleccionan de forma sistemática a mujeres de fuera del EEE, dado que su frágil situación jurídica las hace víctimas más fáciles de su violencia. Las mujeres que participaron en este estudio manifestaron estar satisfechas en general con los servicios prestados por las personas responsables de sus asuntos en Islandia. La experiencia más negativa, según las mujeres, fue la espera de las decisiones finales en los casos relacionados con el permiso de residencia en Islandia o los divorcios. El estrés emocional y la fatiga tienen una gran repercusión sobre ellas, además de las serias preocupaciones sobre su futuro. Estaban dispuestas a sufrir penurias por el bien de sus hijos, e incluso a volver con sus violentos maridos. Los niños sufren coacción: a menudo se les asigna el papel de intérpretes e intermediaros entre sus madres y la sociedad islandesa. Esta responsabilidad que se les asigna, que excede lo que debería pedírsele a personas tan jóvenes, los expone también a información que no deberían tener.
4. Además, el artículo 13 de la Ley núm. 96/2002 de Extranjería, establece que si un matrimonio, una pareja registrada o una relación de convivencia se disuelve porque un extranjero o su hijo sufre abusos o violencia en el marco de la relación, en circunstancias especiales y si una consideración de la equidad convincente favorece tal medida, el permiso de residencia temporal expedido en virtud de dicho artículo podrá ampliarse aunque hayan cambiado los supuestos para la concesión de la residencia en Islandia, siempre que se cumplan las condiciones del primer párrafo del artículo 11, a saber:

 a) La ayuda, el seguro médico y el alojamiento proporcionado al ciudadano extranjero sean seguros de conformidad con las normas establecidas por el Ministro,

 b) El ciudadano extranjero cumpla los requisitos para obtener un permiso de residencia temporal, según se establecen en la Ley y las normas que se mencionan en el primer párrafo del artículo 3,

 c) El ciudadano extranjero consienta en someterse a un reconocimiento médico en las dos semanas siguientes a su llegada a Islandia, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones de las autoridades sanitarias, y

 d) Bajo ninguna circunstancia la obtención pueda dar lugar a que se deniegue la entrada del ciudadano extranjero en Islandia o su residencia en el país de conformidad con otros artículos de la presente Ley.

1. En estos casos, deben tenerse en cuenta factores como la duración del matrimonio, de la pareja registrada o la relación de convivencia y las conexiones que tenga el ciudadano extranjero con Islandia. Un permiso de residencia temporal expedido a un miembro de la familia en virtud de este artículo puede constituir la base para un permiso de residencia permanente, a menos que el ciudadano extranjero del que otro ciudadano extranjero derive este derecho sea titular de un permiso de residencia temporal que no constituya dicha base.
2. Al parecer, el 40% de los residentes en Islandia de origen extranjero se sienten discriminados, especialmente en el lugar de trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre la situación específica de las mujeres de origen extranjero y las medidas adoptadas para que estas puedan participar plenamente en la vida económica, social, pública y política.
3. Hace unos años, el Centro para la Igualdad entre los Géneros publicó un folleto titulado “Your Rights. Important information for women of foreign origin in Iceland”. Dicho folleto se publicó con ayuda del programa Progress de la Unión Europea, en colaboración con el Ministerio de Bienestar Social. Se ha vuelto a imprimir en varias ocasiones y el texto se revisó en 2014. Contiene distintos tipos de información sobre el sistema de justicia y la sociedad de Islandia, así como la igualdad entre los géneros, los permisos de residencia, la separación y el divorcio, la custodia de los hijos, los derechos de visita entre padres e hijos y las finanzas, entre otras cosas. También proporciona información sobre la asistencia, por ejemplo, las direcciones, números de teléfono y páginas de inicio de instituciones y organizaciones no gubernamentales. El folleto se publica en seis idiomas, además del islandés. Está disponible en el Centro para la Igualdad entre los Géneros, en las oficinas de las comisarías de distrito y las oficinas municipales de todo el país. También puede consultarse en línea, a través de la página de inicio del Centro.
4. El Centro Multicultural también ha proporcionado información de varios tipos a los inmigrantes, como por ejemplo, cuestiones de administración pública, asuntos familiares, sistema escolar y educación, finanzas y servicios de salud. Por ejemplo, en el epígrafe sobre la familia, se abordan los distintos tipos de familias, la Ley de Matrimonio y las normas sobre divorcio, los derechos de los homosexuales y los progenitores sin pareja. También se incluye información sobre la maternidad, la paternidad y la licencia parental, la pensión alimenticia y las prestaciones por hijo a cargo. Por limitaciones de espacio, no puede ofrecerse una descripción completa de los muchos temas de información práctica que se incluyen; se recomienda consultar la página de inicio del Centro Multicultural (mcc.is).
5. El Centro de Derechos Humanos de Islandia ofrece asesoramiento letrado a los inmigrantes en el marco de un acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social y existen también acuerdos similares con determinadas autoridades locales. Por ejemplo, la Oficina de Derechos Humanos de Reykjavik presta servicios especiales a los inmigrantes en relación con las instalaciones y servicios ofrecidos por las autoridades locales y en Akureyri (la ciudad más grande del norte del país), el Centro Internacional proporciona información sobre varios aspectos de la vida y la sociedad en Islandia. Toda esta información es similar a la que puede consultarse en la página de inicio del Centro Multicultural, al que se ha hecho referencia con anterioridad.